

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

Constituyente Nº 1476, 1er. sub. - suelo FAX 2.419.86.32 adquisiciones@mgap.gub.uy Montevideo - Uruguay

PARTE I

PLIEGO PARTICULAR DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº18/18

OBJETO: Impresión del Anuario Estadístico Agropecuario 2018 de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) del M.G.A.P.

APERTURA

FECHA: 17 de julio de 2018

HORA:

13:00 hs.

LUGAR:

M.G.A.P.

Constituyente 1476, 1er. subsuelo

Sala de Sesiones del Departamento de Adquisiciones

Montevideo - Uruguay



<u>ÍNDICE</u>

1. OBJETO	 4
1.1.2. Papel	 4
1 1 3 Impresión	 4
1 1 4 Presentación	 4
1 1 5 Texto y Formato	 4
1 1 6 Presentación de Muestras	 5
1 1 7 Control de Calidad	 5
1 1 8 Contidad de ejemplares	 /
1 1 0 Plazo de entrega	 /
1 3 MATERIALES Y EOUIPOS A UTILIZARSE	 • • • /
1 4 PERSONAL	 /
1.5. FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO	 8
1.6. SUPERVISIÓN Y RESPUESTA A EVENTOS	 8
1.7. RECUSACIÓN DEL PERSONAL DEL MGAP	 8
1.8. RESPONSABILIDADES	 ٥
1.9. CONFLICTOS DEL ADJUDICATARIO CON SU PERSONAL	 10
1.10. VINCULACIÓN	 10
1.11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	 11
2. PROPUESTA	 11
2.1. ACTO DE APERTURA	 11
2.2. LUGAR y FECHA de PRESENTACIÓN	 11
2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN	 12
2.4. CONTENIDO	 12
2.5. COMPUTO DE LOS PLAZOS	 12
2.6. PRECIOS Y COTIZACION	 13
3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN	 14
4. ADJUDICACIÓN	 16
5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA	 16
6. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN	 17
7 INCUMPLIMIENTO	 17
8. FORMA DE PAGO	 17



9. CONDICIONES GENERALES	18
9. CONDICIONES GENERALES	1 Q
10. VALOR DE LOS RECAUDOS	10
ANEXO I FORMIJLARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE	19
ANEXO IL FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES	20

Pág. 3



El presente Pliego se complementa con los indicados como **Parte II** (Pliego de Bases y Condiciones Particulares del MGAP) establecido por resolución N° 44 de fecha 22 de enero de 2015, **Parte III** (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales) previsto en el Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, **TOCAF 2012** y normas modificativas, concordantes y correlativas, rigiendo **todos** el presente llamado.

1. OBJETO

Llámese a Licitación Abreviada para la impresión del **Anuario Estadístico Agropecuario 2018** de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sita en Constituyente 1476, entrepiso, de la ciudad de Montevideo, según el siguiente detalle:

1.1 ESPECIFICACIONES

1.1.1. Composición

Los ejemplares constarán de 270 páginas cada uno. Las páginas tendrán un tamaño de 19 x 27 centímetros.

1.1.2. Papel

El papel será blanco conforme a las siguientes características:

TAPA	Tipo de papel	Cartulina símil mate con laminado mate.	
	Gramaje	300 gramos	
INTERIOR	Tipo de papel	Cartulina simil mate	
	Gramaje	115 gramos	

1.1.3. Impresión

Toda la impresión será a cuatro tintas.

La tapa y la contratapa requerirán además, barniz UV sectorizado.

1.1.4. Presentación

La encuadernación será emblocado, con lomo.

1.1.5. Texto y Formato





Muestras del Anuario Estadístico Agropecuario de los años anteriores podrán ser examinadas por los interesados en el Departamento de Adquisiciones sito en Constituyente 1476, 1er. Subsuelo, de la ciudad de Montevideo, en el horario de 9.00 a 15.30 horas.

1.1.6. Presentación de Muestras

Los oferentes deberán presentar obligatoriamente:

- a) Muestra/s de trabajos impresos realizados, de iguales características a los que son objeto de esta licitación, indicando el nombre de la empresa para la cual se realizaron, nombre, teléfono y correo electrónico de la persona referente de la misma para ampliar la información, acondicionadas en un único envase de cartón debidamente rotulado y de tal tamaño que no dificulte el reembalaje ni su debida identificación.
- b) Muestra/s del papel a utilizar en las tapas y en las hojas interiores grapadas a la oferta. En estas muestras deberá figurar el nombre de la empresa oferente indicando si corresponde a la tapa o al papel interior de libro.

Todas las muestras deberán presentarse conjuntamente con la oferta.

En caso de no presentarse las muestras requeridas, en la forma indicada, la propuesta será rechazada.

Estarán sometidas a lo establecido en el numeral 18 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II).

1.1.7. Control de Calidad

El M.G.A.P. asignará personal de su confianza para la realización del Control de Calidad del trabajo contratado. La imprenta deberá designar al responsable del trabajo quién mantendrá un vínculo directo con el personal de Control de Calidad.

La imprenta recibirá del MGAP la información completa del Anuario en archivos PDF una vez que la resolución de adjudicación haya quedado firme. Los datos proporcionados no podrán ser alterados sin conformidad previa y expresa de aquella.



El proveedor deberá realizar una <u>matriz del ejemplar</u> a imprimirse conforme a la propuesta en PDF entregada por el MGAP. El plazo para la formulación de la matriz de impresión será de 5 días corridos a contar de la entrega de los archivos.

En un plazo de cuatro días siguientes de la entrega practicada conforme al párrafo anterior se realizará una **prueba digital** de la publicación que será entregada al **MGAP** a los efectos del control de su calidad, verificando la exactitud de los datos estadísticos y la fidelidad de los artículos incorporados. El **MGAP** devolverá la prueba con las correcciones pertinentes en un plazo de cuatro días siguientes al de su recepción. Este procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario hasta que la versión digital obtenga la total conformidad del **MGAP**.

El adjudicatario deberá entregar una **prueba de impresión** de la versión digital que será entregada al **MGAP** para su control en un plazo de 48 horas de recibida la matriz conformada de acuerdo al párrafo anterior. La impresión estará autorizada una vez que el personal asignado del **MGAP** devuelva la prueba de impresión del literal anterior, en el término de 48 horas, debidamente validada. En el proceso de validación se controlarán aspectos tales como tintas, materiales, calidad de la impresión, registro entre las tintas en la hoja, cortes, etc. Solo después de la validación se podrá comenzar la impresión. No se aceptarán ejemplares impresos sin la validación anterior.

La carga de tinta deberá ser igual a la de la prueba de impresión previamente validada y se atenderá especialmente la carga pareja a lo largo de todo el tiraje y el registro entre las tintas.

En caso de que los Anuarios entregados carecieran de las características y calidad establecidas en la prueba de impresión, oferta y/o pliego o no se hallaren en buen estado para ser recibidas a juicio del M.G.A.P, el proveedor deberá sustituirlos por otros de idénticas características a los adjudicados y validados, dentro de un plazo de tres días hábiles a contar de la fecha en que se verificó el rechazo, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 14 de la Parte II (Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca).

La matriz deberá ser entregada al MGAP, una vez entregado el trabajo.

AAC S



1.1.8. Cantidad de ejemplares

Se deberán cotizar obligatoriamente:

a) 300 ejemplares,

b) 500 ejemplares y

c) pliego adicional de cuatro páginas, según se indica en el numeral 2.6.del presente Pliego de Condiciones.

1.1.9. Plazo de entrega

Los ejemplares objeto de la presente licitación deberán entregarse al **MGAP** en un plazo de 20 días corridos contados a partir de la finalización del control de calidad referido en el numeral 1.1.7.

La Administración se reserva el derecho de prever entregas parciales de acuerdo a sus necesidades y los recursos materiales.

No se admitirán entregas condicionadas a la existencia de stock.

1.3. MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZARSE

Será de cargo de la firma adjudicataria el suministro de las maquinarias y materiales necesarios para el buen cumplimiento de la labor.

En caso que el personal de la empresa no reciba los insumos necesarios el M.G.A.P. intimará el cumplimiento y de no ser provistos de inmediato se habilitará a su compra por el organismo, deduciéndose el gasto incurrido de cualquiera de las partidas que tuviera derecho a percibir la adjudicataria.

1.4. PERSONAL

El adjudicatario deberá mantener asegurado a su personal en el Banco de Seguros del Estado, contra riesgos cubiertos por la Póliza de Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales y cumplir las obligaciones tributarias y laborales conforme a la legislación vigente.



1.5. FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO

La Administración estará facultada para transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensables, a efectos de un eficiente y regular cumplimiento de los cometidos, así como analizar y evaluar su marcha y resultado.

A tales efectos el MGAP designará un funcionario que lo representará y atenderá todos los asuntos de carácter técnico y administrativo ante quien se planteará por escrito cualquier reclamo o divergencia que se entienda del caso.

Dicho funcionario podrá delegar en personal sometido a su jerarquía, las funciones de control de los trabajos.

1.6. SUPERVISIÓN Y RESPUESTA A EVENTOS

El adjudicatario deberá designar <u>un supervisor externo</u> que oficie de nexo entre la Administración y la empresa adjudicataria, verificando el fiel cumplimiento de los cometidos.

1.7. RECUSACIÓN DEL PERSONAL DEL MGAP

El contratista no podrá recusar al representante del MGAP encargado de la inspección y vigilancia del cumplimiento del contrato, ni exigir que se designe otro para reemplazarlo.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados, podrá reclamar fundadamente a la Administración sin que por ello se interrumpa el servicio.

1.8. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su personal.

La <u>potestad disciplinaria</u> será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como roturas, desgastes y daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado, daño intencional del citado personal, quedando la Administración totalmente desvinculada y exenta de todo tipo de responsabilidad con respecto al mismo o frente a terceros.



La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando al MGAP por cualquier accidente de su personal aun cuando ocurra por desperfectos o fallas de los bienes o elementos de su propiedad. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma, pudiendo el MGAP debitarlo de las facturas o del depósito de la garantía.

La empresa deberá adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación.

En caso de que la empresa contratada <u>interrumpiera</u> momentáneamente el suministro, el MGAP queda facultado a contratar otra empresa en forma directa para suplir dicho incumplimiento y hasta que se continúe y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen, de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder. La Empresa adjudicataria asumirá total responsabilidad por el cuidado y conservación de <u>los bienes confiados a su atención</u>, siendo responsable patrimonialmente de cualquier, deterioro, destrucción, extravío, sustracción o cualquier otra circunstancia que implique perjuicio a la Administración, producido como consecuencia de su actividad u omisión, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y/o civiles que el Estado pudiera ejercitar.

La responsabilidad de cualquier orden que pudiera derivarse de la ejecución frente a terceros, a su propio personal o a la Administración y/o funcionarios permanentes o temporales contratados por ésta, será de cargo de la entidad adjudicataria. También serán de su cuenta y cargo todas y cada una de las erogaciones presentes o futuras inherentes al giro de su actividad y que por cualquier concepto se originen como consecuencia de este contrato.

1.9. CONFLICTOS DEL ADJUDICATARIO CON SU PERSONAL

En caso de medidas gremiales **de cualquier tipo**, la empresa adjudicataria deberá tomar las providencias necesarias a fin de cumplir con el contrato en los términos y condiciones pactadas.

All Marketines of the Control of the



1.10. VINCULACIÓN

La contratación que se efectúe con la empresa adjudicataria no implica relación de subordinación o dependencia laboral ni vínculo funcional de especie alguna entre el MGAP y el personal a cargo de la adjudicataria, condición que desde ya aceptan los proponentes.

1.11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.





2. PROPUESTA

2.1. ACTO DE APERTURA

2.2. LUGAR y FECHA de PRESENTACIÓN

Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser entregados exclusivamente en el **Departamento de Adquisiciones, calle Constituyente Nº 1476, Primer Subsuelo**, de la ciudad de Montevideo, antes del horario de apertura de la licitación.

No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de apertura.

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN

Deberán presentarse por escrito, en original y <u>tres copias</u> redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o su representante, contenidas en sobre cerrado en cuyo exterior deberá indicarse que contiene la propuesta para la <u>Licitación que se trata</u> y <u>la fecha y hora de apertura</u>.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración se interpretará en el sentido más favorable a ésta. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no contemplen las exigencias indicadas en el presente pliego de condiciones.



2.4. CONTENIDO

Las propuestas deberán contener el formulario de Datos de la Entidad Oferente y el formulario de Acreditación de Antecedentes, con todos los datos completos como se indica en los Anexos 1 y 2, respectivamente.

2.5. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos indicados por el proponente en su oferta serán computados en **días hábiles**, salvo indicación en contrario.

2.6. PRECIOS Y COTIZACIÓN

La cotización se expresará en **moneda nacional**, incluyendo todos los gastos en que los proponentes incurran hasta la entrega de la mercadería hasta el lugar de recepción, según se indica en la planilla a continuación:

	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO MÁS IVA	TOTAL QUE DEBE PAGAR EL MGAP
Anuario Estadístico	300				
Agropecuario 2018	500				
Pliego adicional de 4 páginas	1				

Quedará a criterio del M.G.A.P. elegir la opción que mejor se ajuste a sus necesidades y conveniencia.

Los precios se indicarán en condiciones de pago a 30 días de la fecha de conformada la factura.

El oferente deberá establecer para el caso que la Administración opte por el pago contado, una tasa de descuento por pronto pago. En caso que los oferentes omitan la referencia a la "tasa de descuento pronto pago", se considerará que aquéllos cotizaron "cero %" el valor de la misma.



2.7. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARAMÉTRICA A APLICAR

Para el caso que los precios cotizados estén sujetos a reajustes, el M.G.A.P. admitirá un ajuste, el que se realizará en función de la siguiente fórmula paramétrica:

$P1= Po \times 1+{a [(A1/Ao)-1] + b [(B1/Bo)-1] + c [(C1/Co)-1)]}$

Donde:

P1 = precio actualizado

Po = precio ofertado

a,b,c, = coeficiente de incidencia de los parámetros

la suma de dichos coeficientes deberá ser igual a uno.

Siendo los parámetros a considerar:

A= indice medio de salarios;

B= indice de precios al consumo;

C= dólar interbancario comprador

El valor de los parámetros o índices de base:

Ao = último Índice Medio de Salarios publicado por Instituto Nacional de

Estadística, vigente al mes anterior a la fecha de apertura

Bo = último Índice vigente al mes anterior a la fecha de apertura

Co = cierre del mes anterior a la apertura

El valor de los parámetros o índices de actualización:

A1 = último Índice Medio de Salarios publicado por Instituto Nacional de

Estadística a la fecha de entrega del bien

B1= Índice vigente al mes anterior a la fecha de entrega del bien.

C1= cierre del mes anterior a la fecha de entrega del bien.

Quedará a determinación de los oferentes la incidencia de c/u de ellos en la paramétrica de ajuste, lo que debe ser establecido en la oferta. Para el caso que no se establezca la incidencia de cada uno de los parámetros, se considerará como no establecida la fórmula paramétrica de reajuste de los precios y por consiguiente que los precios consignados no se reajustarán.

Si no se especifica paramétrica alguna, se utilizará c=1. **No se admitirá ninguna otra paramétrica.**



3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN

3.1 Condiciones generales sobre evaluación de las ofertas

En cuanto a las **condiciones de admisibilidad de las ofertas**, las mismas resultan del presente pliego y de toda la normativa vigente. Evaluadas desde el punto de vista jurídico-formal se rechazarán todas las que no se ajusten.

A efectos de evaluar las ofertas más convenientes a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio, se analizarán los factores de evaluación cualitativos y cuantitativos previstos en este pliego.

En consecuencia y a vía de ejemplo el M.G.A.P. se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Del examen de los recaudos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos.
- b) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- c) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

El M.G.A.P. podrá utilizar, cuando corresponda, los mecanismos previstos en el artículo 66 del TOCAF 2012.



3.2 Comparación de las ofertas admisibles - criterios de evaluación

Las ofertas admitidas que cumplieron las especificaciones requeridas en el presente llamado y la normativa aplicable, serán evaluadas y comparadas conforme a las planillas suministradas por la Administración, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderaciones (Art. 48 literal C) del TOCAF 2012):

FAC	TOR	PONDERACIÓN
1. Precio, hasta La oferta de mejor precio recibirá el total del puntaje; las demás recibirán puntuación en forma inversamente proporcional al precio de su oferta. 2. Antecedentes de la empresa, hasta Se considerarán solo aquellos antecedentes presentados que correspondan al tipo de impresiones del rubro que se licita conforme al Anexo 2, lo que conste en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y controles propios.		40 puntos
		35 puntos
a) b)	De acuerdo al siguiente criterio: Con el organismo	5 puntos 15 puntos
c)	Con la actividad privada	15 puntos
3	3. Evaluación de la Muestra, hasta	25 puntos

La Administración podrá solicitar datos adicionales al oferente en caso de duda sobre la oferta siendo de cargo de aquel los costos que se generen.

Para asignar una puntuación a cada factor de evaluación el oferente deberá presentar la acreditación probatoria y fehaciente que corresponda.

La Administración establecerá un orden de prelación de las ofertas resultante



del orden decreciente de los puntajes obtenidos.

4. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a un solo proveedor.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar esta licitación en forma total o parcial, según determine la Autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos y la disponibilidad financiera del Organismo. Asimismo, podrá:

- a) rechazar todas las ofertas,
- b) dividir la adjudicación, por razones fundadas entre varios proponentes,

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Se constituirá conforme a lo establecido en el numeral 11.2 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II.)

Deberá ser emitida con las cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones que ampara y depositarse en el



Departamento de Tesorería del MGAP, sito en Constituyente 1476, Segundo Subsuelo, de Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:00.

6. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

El lugar de entrega se detallará en la Orden de Compra y se verificará en la Dirección General de Secretaría del M.G.A.P., sito en la calle San José 1483, 2do. Sub-suelo, Teléfono 2.410.41.55/58 interno 267, Sección de Proveeduría, en horario a convenir.

7. INCUMPLIMIENTO

Para el caso que la empresa contratada no diera cumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas o a cualquiera de las condiciones establecidas en el pliego, el MGAP podrá descontar de la factura el monto total o parcial correspondiente al contrato no cumplido y/o declarar rescindido el contrato sin responsabilidad de clase alguna y sin perjuicio de las demás medidas judiciales o extrajudiciales que pudieren corresponder.

A vía de ejemplo, se considerarán incumplimientos al contrato, las siguientes situaciones:

- El no cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego y en la propuesta aceptada por la Administración.
- Acciones, actitudes o comportamiento del personal contratado que se consideren inadecuadas, reñidos con la moral o buenas costumbres o inapropiadas para el tipo de servicio solicitado.
- El no proporcionar al personal de la empresa los medios o equipos, establecidos en la propuesta.

En todos los casos el MGAP dejará constancia escrita de las irregularidades y enviará una comunicación a la Empresa.

8. FORMA DE PAGO

El valor del suministro se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (S.I.I.F. de C.G.N.) en moneda nacional, una vez conformada la factura correspondiente y



siempre que se haya cumplido en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

Se facturará por los materiales efectivamente entregados y en las condiciones requeridas.

9. CONDICIONES GENERALES

9.1. El solo hecho de presentarse a la presente Licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones.

9.2. Las condiciones contenidas en este Pliego definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no Personales y las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

9.3. Salvo comunicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

9.4. La(s) firma(s) adjudicataria(s) deberá(n) adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con los servicios en los plazos y en la forma estipulada.

9.5. Son de cuenta del(los) adjudicatario(s) los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo.

10. VALOR DE LOS RECAUDOS

Se fija el precio del presente Pliego en la suma de \$ 800 (ochocientos pesos uruguayos), debiendo el interesado iniciar el trámite para su adquisición conforme se indica en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II), cláusula 5, en el horario de 9:30 a 15:00 horas.



ANEXO I. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE

DENOMINACIÓN DE LA		
ENTIDAD		
NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA		
R.U.T.		
FIRMA		
ACLARACION DI	E FIRMA	

M.G.A.P.

Pág. 19



ANEXO II. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Use papel membretado de la empresa que suministra la información.

		Montevideo,	de	de 2018.
la impresión	ón Asesora de Adjudicaciono del Anuario Estadístico Agr o de Ganadería, Agricultura	opecuario 2018 de Es	eviada Nº18/18 con stadísticas Agropecu	o OBJETO de parias (DIEA)
Presente				
El/la que sus	scribe	(Nombre de	e la razón social de la	empresa que
suministra la	a información), ha contratac	lo a la firma	, (er	npresa que se
presenta a la	licitación) de acuerdo al si	guiente detalle:		
a) Nombre de la razón social de la empresa que suministra la información: b) Lugar y fecha de la contratación				
		Firma y contra	afirma de Titular o r leg	representante al de la firma
Dicha constancia para ser considerada válida deberá estar en papel membretado de la empresa que suministra la información.firmada por el representante del Organismo oficial o de la Empresa donde se brindó el servicio, con la debida aclaración de dicha firma a fin de ser verificado por ésta Oficina.				

M.G.A.P.

Pág. 20